

PREÁMBULO DEL CEAPI

El CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS (CEAPI) es un órgano representativo de los pueblos indígenas de la Argentina, que se conforma como mecanismo de participación, consulta y consenso permanente.

El CEAPI se constituye para contribuir a la escuela y a la educación, continuando la lucha iniciada por nuestros líderes por la reivindicación de nuestra existencia y el derecho a ser incluidos con identidad en una sociedad multicultural y plurilingüe.

PRINCIPIOS

- El CEAPI es un espacio autónomo, autárquico y permanente para la toma de decisiones participativas y consensuadas en materia de educación.
- El CEAPI concibe la educación como una herramienta que sostiene nuestra cultura e identidad indisoluble de la territorialidad y del territorio; a la vez que preserva, rescata y fortalece nuestras instituciones, lenguas originarias, cosmovisiones, organización social, política, jurídica, económica y filosófica de nuestros pueblos.
- El CEAPI concibe la educación como un proyecto de vida integral y una herramienta para la descolonización de los pueblos, el Estado y sus instituciones.
- El CEAPI concibe a la EIB como un derecho legítimo y un proyecto político de los pueblos indígenas que contribuye a la transformación del Sistema Educativo desde la revisión y reparación histórica, para la superación de la práctica educativa homogeneizante.
- La práctica de la interculturalidad genera nuevas relaciones -tanto a nivel individual- como social, de respeto y complementariedad para terminar con el colonialismo, el racismo, la discriminación y la desigualdad.

FINALIDADES Y OBJETIVOS

1. Establecer acuerdos para garantizar que el Estado nacional y las jurisdicciones provinciales reconozcan el CEAPI como principal mecanismo de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en la EIB específicamente -dando cumplimiento a lo expresado en el artículo 53, inciso a) de la Ley N° 26.206-, y, en el Sistema Educativo en general.
2. Desempeñar y articular sus acciones en el seno del CONSEJO CONSULTIVO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y todos los organismos que intervienen en la planificación y gestión del Sistema Educativo.
3. Velar por la implementación de nuestros derechos consagrados en el artículo 75, incisos 17 y 22 de la Constitución Nacional, ley 23.302, ley 26.206 de Educación Nacional, ley 24.071 que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y, demás normas legales jurisdiccionales pertinentes. En particular, asegurar la

implementación de nuestros derechos en materia educativa expresados en legislaciones nacional y provinciales.

4. Exigir que el Estado Argentino ratifique la "Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas" de la ONU, así como otros instrumentos legales que pudieran crearse para reafirmar nuestros derechos.
5. Propender a la construcción de instrumentos legales que favorezcan el desarrollo y sostenimiento de la Educación Intercultural Bilingüe.
6. Asegurar la difusión de las leyes provinciales, nacionales e internacionales, en materia indígena y recursos naturales, como otras afines y similares que continúan en vigencia.
7. Participar en la formulación, definición, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas educativas que nos involucren a los pueblos indígenas.
8. Articular la planificación y gestión de la EIB con todos los organismos del Estado, y en particular con los ministerios de educación nacional y provinciales.
9. Promover la participación, al interior del CEAPI, de representantes de todos los pueblos, organizaciones, comunidades y/o naciones indígenas de la Argentina.
10. Promover la participación y consulta permanente de ancianas y ancianos, así como de las autoridades originarias de nuestros pueblos.
11. Promover la formación de líderes indígenas.
12. Alentar la incorporación consensuada de indígenas, en ámbitos del Estado y organismos de la sociedad civil, para que desempeñen activamente su rol en la representación de nuestros pueblos.
13. Promover que la representatividad de nuestros pueblos sea ejercida por líderes que rotan en sus cargos, respetan decisiones consensuadas de sus bases y mantienen abiertos canales permanentes de información.
14. Representar a los pueblos indígenas de la Argentina en diferentes ámbitos, tanto locales, provinciales, regionales, nacionales como internacionales, y otras áreas de incumbencia.
15. Proponer desde los Pueblos Indígenas la investigación, análisis y difusión de los resultados, para la custodia y acercamiento del conocimiento ancestral de los pueblos y naciones indígenas.
16. Propiciar el derecho a la propiedad intelectual de nuestros saberes y conocimientos.
17. Promover la urgente y necesaria inserción de la EIB en ámbitos de educación superior universitaria y no universitaria.
18. Establecer pautas y criterios educativos para la construcción de diseños curriculares destinados y adaptados a la población indígena y no indígena.
19. Articular con los organismos vinculados a la educación, públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales, generando convenios de colaboración mutua.
20. Contribuir al desarrollo de la educación autónoma de nuestros pueblos para la recuperación de los sistemas educativos propios de cada pueblo indígena.

1. Constituirá una Sede propia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en las jurisdicciones provinciales.
2. Articulará políticas educativas con representantes indígenas de acuerdo a la Ley 23.302 y otras afines en vigencia.
3. Articulará acciones con las jurisdicciones provinciales.
4. Generará proyectos educativos para defender la biodiversidad que armonicen con la madre naturaleza.
5. El CEAPI sugerirá perfiles para la designación de referentes de EIB provinciales y de conformación del equipo nacional.
6. Promoverá la elaboración de material didáctico, rever los existentes, desde los pueblos indígenas, sobre todo textos escolares y capacitación para su aplicación en el aula en los distintos niveles, modalidades y ciclos del Sistema Educativo.
7. El CEAPI propiciará la distribución de becas de estudio para estudiantes indígenas (en el país y en el exterior).
8. El CEAPI alentará y generará espacios de encuentros para los jóvenes.

Este Primer Documento del CEAPI (sujeto a consideración y modificaciones que pueden realizar nuestras comunidades, pueblos, organizaciones y naciones), es dado y refrendado por representantes indígenas de la república Argentina, en Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2007.

RAFAEL E. MOSCOSO
0308ra@yahoo.com.ar
DOCENTE AYMARA
F.C. 410.415

Mill and Sofia
Consejo local Indig. Chiriquí

WILLIAM H. CAPITAN
C.P.P.M. R.N.

L. E. Dim
Luis Dimen
B.S.B.

[illegible]

Camacho
 Wapi 25000 Cacha.
 Louko Com. Will: Ritu
 Catalina Huenari
 Maestra Bilingue
 Tuyunti - Salta.
 CHACO
 CARIGLAQUE
 Diasvita - Tuc.

Catalina Huenari
Maestro Bilingüe
Tuyunti - Salta.

CABRIGLA EQU2
Diasvitor - Tue.

Pedro
GABINA OCAMPO
 Presidente
 Asociación Civil "Educadores Originarios"
 Pueblo Qom - P' Mar Qom - Fsa.



Julio

NEMECIO CRUZ
 RESPONSABLE DEL AREA DE
 EDUCACION ABORIGEN
 REG. ESPECIALES Y E. N. F.
 Coordinador General
 ORINPUKO

Victor
Acuña Jorge
 Misiones

HEMA
HEMA
 OSVALDO
 SECOWIA

Centro Educación
Centro Educación
 Mapuce - Ngn.

Yavar Mallko
Yavar Mallko
 Jujuy

Raul Verusay
Raul Verusay

CONSEJO GRUPO HIASI
 CONCEPCION GOV.

Maria A Morales
Maria A Morales
 Huarpe - San Juan

David Lacortas
David Lacortas
 Chaco

Antonio Soto
Antonio Soto
 UNION DE LOS PUEBLOS
 DE LA NACION DIAGUITA
 - SALTA -

Antonio René Mochuan
Antonio René Mochuan

ACTA DE COMPROMISO

EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, SIENDO LAS DIECISIETE Y TREINTA HORAS, DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL GALPON DE LA REFORMA, CITO EN MONTEVIDEO 950 PERTENECIENTE AL M E C y T, DE LA NACION.

REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL (CEAPI) CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDIGENAS CON LA PRESENCIA DEL SR. MINISTRO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA DE LA NACION LIC. DANIEL FILMUS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN ASAMBLEA. ACUERDAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

^{1A} LOS MIEMBROS DEL CEAPI HACEN ENTREGA AL SR. MINISTRO, LAS FINALIDADES Y OBJETIVOS QUE CONSTAN EN 24 PUNTOS.

2ª PERSPECTIVAS A LLEVARSE A FUTURO CONSTA EN 7 PUNTOS.

CON RESPECTO AL ESTATUTO DEL CEAPI, QUEDA A CONSIDERACION DE LOS MIEMBROS PARA SUS FINALIZACION EN CORTO PLAZO.

-LOS MIEMBROS DEL CEAPI, SOLICITAN AL SR. MINISTRO QUE SE DICTE UNA RESOLUCION ATRAVEZ DEL MECYT. CON RESPECTO A SU CONFORMACION ACTA DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

-QUE ARBITRE LOS MEDIOS Y RECURSOS ECONOMICOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEBIDO A QUE QUEDAN TEMAS A TRATAR COMO LA TERMINACION DEL ESTATUTO ENTRE OTROS.

CONFORMACION DE CEAPI PROVINCIALES PARA ELLO DEBEN HACERSE REUNIONES REGIONALES.

LAS REUNIONES NACIONALES ENMARCARIAN EN EL PRE-CONGRESO HACIA EL PROXIMO CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EIB EN QUE DEBEMOS PARTICIPAR, PREVIO CONSENSO CON NUESTRO PUEBLO. DAR CONTINUIDAD A ESTE DOCUMENTO SUJETO A MODIFICACIONES HACIA MARZO 2008.

NO SIENDO PARA MAS SE DA POR FINALIZADO LA REUNION FIRMANDO
DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR. SIENDO LAS 18:30 HORAS.

Antonio Soto
UNION DE LOS PUEBLOS
DE LA NACION
DIAGUITA - SALTIN

ANTONIO A. FERMIN
Representante Titular
Sección Mapuche-Tehuelche
Provincia del Chubut C.P.
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Agosto
1910
Antonio R. Medina

Norma H. H. H.

CCS
10

Centro Ed.
Mayra E Ngn.

Dr. JOSÉ E. MOSCOSO
moscoso@yahoo.com.ar
DOCENTE AYHARA
F.C. 410.415

Millough before
CPI Unit

[Handwritten signature]
GABINA OCAMPO
Proprietaria
Public: Quan - 30 Nam Quan - Fsc.

Real University
congratulating
Candice
Zwer
2007-07-04

Luis Pineda
BSA

~~Table Guyduko~~
~~Cellotype Znai~~

6
C. P. Amy
ANTONIO GOMEZ

1937-38 Cond. I,
29 914 499

Harpe Sanje

Juan
Andrés Baute
Misioneros

Correcciones

Quero
Quero logo

SR. MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LIC. DANIEL FILMUS

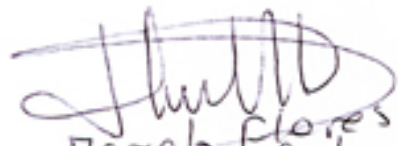
Los abajo firmantes, representantes de Pueblos Indígenas de la República Argentina, nos dirigimos a Ud. por los siguientes motivos:

- 1- Entregar una copia (3 fojas) del Primer Documento del Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI), como testimonio de avance para la constitución de nuestra organización. Dicho documento fue elaborado en evento convocado por el PNEIB, en las jornadas del 6 y 7 de diciembre de 2007.
- 2- Manifestar nuestro pedido de apoyo al MECyT para la organización de otros eventos que nos convoquen, en el corto plazo, a continuar la constitución del CEAPI.
- 3- Agradecer el apoyo brindado por Ud. en su gestión decidida a favor de nuestros pueblos.

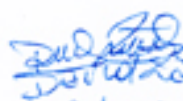
Nos despedimos deseándole que nuestros seres tutelares bendigan su próximo desempeño como Senador; cargo a través del cual, no dudamos, continuará favoreciendo nuestra inclusión en una sociedad que aprecia la diversidad cultural y lingüística representada por los Pueblos Indígenas de la República Argentina.

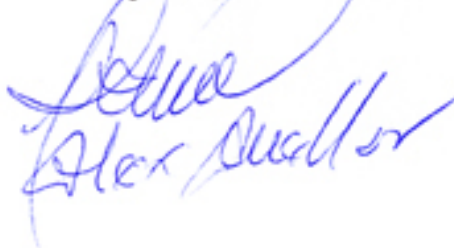
RAFAEL E. MOSCOSO
qazara@yahoo.com.ar
DOCENTE: AYMARA
F.C. 410.415

NOTES, S. G. 10, 415
DNI 29974499


Daniel Flores
Comunidad T. Quilmes
UPND


Carlos R. Flores
OCDK. - UPND Bs. As.


Daniel Flores
Chaco


Alex Quallor